

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 116 - 2023-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 23 OCT. 2023

VISTO:

El Informe N° 389-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.04, e Informe N° 582-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - DRTC, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Moquegua, Transportes (000882) dependiente del Pliego 455 del Gobierno Regional de Moquegua, con Autonomía en los asuntos de su competencia, conforme lo señala la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, la misma que establece que la DRTC, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, con autonomía en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, con la Resolución N° 019-2021-2022-P-CR de fecha 31 de mayo de 2022 se constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Congreso de la República, conforme a lo indicado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en los artículos 2 y 3 que el Plan de Gobierno Digital es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública y que el mismo se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente.

Que, mediante el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del referido Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y que será designado mediante acto resolutorio del titular de la entidad.

Que, en el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se señala que el Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, se precisa que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", que establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital.

Que, con fecha 18 de agosto del 2023, mediante Informe N° 389-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 el Director de Administración de la DRTC, remite al Titular de Entidad, la propuesta para la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Dirección Regional



**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 116 - 2023-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 23 OCT. 2023

de Transportes y Comunicaciones Moquegua, señalando que de acuerdo a la normativa vigente el Comité de Gobierno y Transformación Digital es responsable de liderar y dirigir este proceso, según lo indican las Resoluciones Ministeriales N°s 119-2019-PCM, N° 087-2019-PCM, y el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, siendo que, el comité tiene principalmente las funciones de evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital de la entidad; el mismo que debe estar constituido por: *Titular de la Entidad o su representante, Líder del Gobierno y Transformación Digital, Responsables del área de informática o quien haga sus veces, Responsables del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, Oficial de Seguridad de la Información, Responsable del área legal o quien haga sus veces, Responsable del área de planificación o quien haga sus veces, otros miembros que el titular de la entidad estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos*; asimismo señala que, la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital permitirá la elaboración del Plan de Gobierno Digital, su elaboración se hace tomando en cuenta la articulación con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, el Plan Estratégico Sectorial Multianual, los Planes de Desarrollo Concertado, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional Multianual y a fin de lograr la implementación del Gobierno Digital en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; por lo que, solicita se conforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital a través de un acto resolutorio, y se informe a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; y mediante *Proveído N° 3231 de fecha 21 de agosto del 2023, el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, emitir informe legal y proyectar el acto resolutorio de designación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la DRTC;*

Que, con Informe N° 582-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que, recogiendo la propuesta para la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la DRTC, realizada por la Dirección de Administración con Informe N° 389-2023-GRM/GGR/GRI-DRTC.04, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, de conformidad a las normas citadas en la presente Resolución, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2004-GR /MOQ y Resolución Ejecutiva Regional N° 0266-2023-GR/MOQ, y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

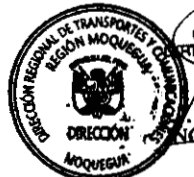
ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, a partir de la fecha, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, el mismo que estará conformado por los funcionarios y/o servidores que a continuación se indica:

- ✓ Titular de la Entidad o su representante.
- ✓ Líder del Gobierno y Transformación Digital.
- ✓ Responsables del área de informática o quien haga sus veces.
- ✓ Responsables del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- ✓ Oficial de Seguridad de la Información.
- ✓ Responsable del área legal o quien haga sus veces.
- ✓ Responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración, Dirección de Caminos, Dirección de Circulación Terrestre, Dirección de Planificación y Presupuesto, y al Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para su publicación, a cada uno de los funcionarios y/o servidores designados en la presente resolución, y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. DRTC
DAJ
DA
DC
DCT
DPP
RAPT
S.G.T.D.
Interesado (Copias Feed)



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. JORGE BRIL-MORON LAVADO
DIRECTOR REGIONAL